

Barranquilla, 06 de marzo 2026

DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR No.1

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

TANYA JUDITH ALMANZA SUAREZ
Cedula Ciudadanía No. 1.046.273.647
No Responsable de IVA

LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)

Por la OBJETO CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Por el periodo comprendido entre el 19 de enero al 18 de febrero de 2026 de acuerdo con la cláusula **TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000). El pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. del Contrato No. 202601629

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

En constancia de lo anterior se firma a los 06 días del mes de marzo

Atentamente



TANYA JUDITH ALMANZA SUAREZ
Contratista de la Secretaría de Educación
C.C 1.046.273.647 de Repelón - Atlántico